



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00393299--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento ELECTROTECNIA solicita la designación interina del Ing. Daniel Federico GÓMEZ, en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en ELECTROTECNIA GENERAL Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS y en ELECTROTECNIA GENERAL Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó el Ing. Sergio CANIGLIA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Daniel Federico GÓMEZ;

La notificación de los postulantes;

El informe del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar interinamente al Ing. Daniel Federico GÓMEZ (DNI: 32.861.761), en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en ELECTROTECNIA GENERAL Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS y en ELECTROTECNIA GENERAL Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS, del Departamento ELECTROTECNIA, desde la fecha de alta temprana y hasta el 31 de Marzo de 2023, cargo en el que revisto el Ing. Sergio CANIGLIA.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3°).- El Ing. Daniel Federico GÓMEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Electrotecnia y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Mbl/